

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4619000427

NUMERO DE PROVEEDOR:50007935

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.

LIBRE GESTION No.: 1Q19000013

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA CODIGO UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL **PRODUCTO** PRESENTACION UNITARIO

A975402

UNIDAD OFTALMOLÓGICA COMPLETA

UN

1

\$ 18,138.60 \(\text{O}0000 \) \(\text{\$ 18,138.600000}\)

SECCION COMPRAS POR

LIBRE GESTION

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

UNIDAD OFTALMOLÓGICA COMPLETA?

DESCRIPCION COMERCIAL:

UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETÁ

MARCA DEL PRODUCTO:

RELIANCE /

MODELO:

SILLON: 7000, STAND: 7900 /

GARANTIA DE FABRICA:

18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION 2

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

MINIMO 5 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA:

90 días calendario despues de recibir la o.de compra,

FORMA DE PAGO:

30 días calendario a partir de la emisión del quedan,

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

U.S.A

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD /

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA!

18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 días calendario a partir de la fecha de recep.de oferta

AÑO DE FABRICACION:

2019

TIPO:

ESPECIALIZADO

COLOR:

NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION**

PRECIO INCLUYE IVA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESP.DE SU LEGALIZACION

UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA, VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA TECNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD OFERTANTE. LA SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FOLIO 007 DE OFERTA PRESENTADA EL SOPORTE PARA PROYECTOR. ADEMAS ENTREGARA UPS APC # DE REFERENCIA SRT2200XLA. LA SOCIEDAD ENTREGARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES Y EN LA VIGENCIA DE LA GARANTIA EFECTUARA 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO. IMPARTIRA CAPACITACION SOBRE EL USO DEL EQUIPO A SUARIOS DEL ISSS. No.DE REGISTRO ANTE LA DNM IM021131012019. VER ANEXO 1 A O.DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 18,138.600000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

9905to 2019 Recibioriginal de pag 1 d1 SAN SALVADOR A LOS PDIAS DEL MES I.S.S.S. LIC. ORQUIDEA ESHERALDA ESCOBAR PORTILLO

1:18 PM

SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA PO 2530-10**30**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

UL.

ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA 4619000427

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000013 "COMPRA DE UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA PARA UNIDAD MEDICA NI SALVADOR DEL ISSS."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Original de Orden de Compra.
 - Recibo de cotización vigente.

ENTREGA UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR

Es necesario contactar a: <u>UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR</u>, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a <u>UNIDAD</u> <u>MEDICA NUEVA SAN SALVADOR</u>, Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la significamente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Lio

- /

Página

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

Lic. MOV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS

ROUNDE ESWERALDA ESCOBAR PORTILLO



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000427

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000013 "COMPRA DE UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA PARA UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR DEL ISSS."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **Director Unidad Médica Nueva San Salvador**, Dr. José Amilcar Yudis Menjivar.

LIC.ORQUIDEA ESTERALDA ESCOBAR PORTILLO

Noso Mesmilly

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS PORLIBRE GESTION 1.48 PM 19/08/12019

Página 2 de 2